Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2023 09:55:34

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 032-2023/DP-PAD

Lima, 24 de julio de 2023

VISTO:

El documento con Ingreso N° 011994 de fecha 21 de julio de 2023 presentado por la señora Lourdes Katushka Tapia Solari, el Memorando N° 1091-2023-DP/OGDH y el Informe N° 0374-2023-DP/OGDH emitidos por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, los Memorandos N° 344-2023-PAD y 345-2023-PAD emitidos por la Primera Adjuntía y el Informe N° 0366-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 046-2023/DP, de fecha 31 de mayo de 2023, se designó a la abogada Lourdes Katushka Tapia Solari en el cargo de confianza de Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 028, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 31 de mayo de 2023;

Que, mediante documento con Ingreso N° 011994 de fecha 21 de julio de 2023, la señora Lourdes Katushka Tapia Solari presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando; de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del/ de la trabajador/a; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, por otra parte, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2023 09:55:34

encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza: a) el desempeño de un cargo que no posee titular; o, b) las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, asimismo, el artículo 62° del RIS, para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, en esa línea, mediante el Memorando N° 1091-2023-DP/OGDH, de fecha 21 de julio de 2023, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 344-2023-PAD de fecha 21 de julio de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica: *"(…) elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia de la señora Tapia Solari Lourdes Katushka, titular de la plaza CAP N° 028, Secretaria General aprobado mediante Resolución Administrativa N°046-2023/DP. Dicha aceptación de renuncia será a partir del 24 de julio de 2023, siendo su último día de labores el 23 de julio de 2023."*;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 0374-2023-DP/OGDH, de fecha 21 de julio de 2023, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 345-2023-PAD de fecha 21 de julio de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que: *"(…) consideramos procedente el encargo de funciones de la Secretaría General, al servidor José Alcides Alvarado Prialé, en adición a sus funciones, a partir del 24 de julio de 2023. La indicada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo."*;

Que, mediante Informe N° 0366-2023-DP/OAJ, de fecha 21 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjunta (e) emita el acto resolutivo que acepte la renuncia de la señora Lourdes Katushka Tapia Solari al cargo de confianza de Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 046-2023/DP, siendo su último día de labores el 23 de julio de 2023; y, consecuentemente, le encargue al abogado José Alcides Alvarado Prialé las funciones de Secretario de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 047-2023/DP, a partir del 24 de julio de 2023."*;

Que, en consecuencia, de acuerdo al literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo; asimismo, el literal k) del artículo 14° del Reglamento referido, establece que son funciones de la Primera Adjuntía aprobar los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2023 09:55:34

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde aceptar la renuncia formulada por la señora Lourdes Katushka Tapia Solari al cargo de Secretaria General que venía desempeñando y, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario emitir la resolución que autorice el encargo de funciones de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo al abogado José Alcides Alvarado Prialé, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 047-2023/DP, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), k) y l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 045-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de la señora **Lourdes Katushka TAPIA SOLARI** al cargo de confianza de Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 046-2023/DP, siendo su último día de labores el 23 de julio de 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al abogado **José Alcides ALVARADO PRIALÉ** las funciones de Secretario de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 047-2023/DP, a partir del 24 de julio de 2023.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO